

## TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE - AUSTRALIA

### PREÁMBULO

El Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Australia ("las Partes"), decididos a:

**REFORZAR** los lazos especiales de amistad y cooperación entre ellos;

**FORTALECER** sus relaciones económicas y continuar liberalizando y expandiendo el comercio y la inversión bilateral;

**CONTRIBUIR** al fortalecimiento y consolidación del sistema multilateral de comercio establecido por la Organización Mundial del Comercio (OMC);

**ESTABLECER** reglas claras y mutuamente ventajosas en su intercambio comercial y reducir los obstáculos al comercio que existan entre ellos;

**FOMENTAR** una asociación económica más cercana que traiga beneficios económicos y sociales, cree nuevas oportunidades de empleo y mejore los niveles de vida de sus pueblos;

**PROMOVER** un ambiente de negocios previsible, transparente y coherente, que ayude a las empresas a planear efectivamente y usar eficientemente sus recursos;

**ESTIMULAR** la creatividad y la innovación y promover vínculos más fuertes entre los sectores dinámicos de sus economías;

**IMPLEMENTAR** este Tratado en forma coherente con el desarrollo sostenible y la protección y conservación del medioambiente;

**DESARROLLAR** sus respectivos derechos y obligaciones derivados del Acuerdo sobre la OMC, otros acuerdos en que ambos sean partes y sus compromisos tendientes a la liberalización del comercio, la inversión y la reforma económica en el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC);

**HAN ACORDADO** lo siguiente: